



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 16 de septiembre del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°195-2022-MDLH/CM

VISTOS:

En la Sesión de Concejo Extraordinaria N°005-2022-MDLH/CM, de 16 de septiembre del 2022, se puso en consideración el Informe N° 173-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 16 de septiembre de 2022, de la Oficina de Presupuesto, Informe Legal N°205-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 14 de septiembre de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N° 653-2022-SDHSS/MDLH, de 07 de septiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización Territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo por tanto la Municipalidad el elemento esencial en el proceso de desarrollo y descentralización. Asimismo, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Expediente N°2870, de fecha 01 de septiembre del 2022, el Sr. Pascual Viera Dioses, en calidad de Teniente Gobernador del C.P Miraflores, manifiesta que, estando próximos a celebrar el X “Décimo” aniversario como Centro Poblado, solicita el apoyo económico, para poder cubrir los gastos que demanden la celebración del aniversario, el cual se llevará a cabo el 23 de setiembre del 2022;

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 101-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de 06 de septiembre del 2022, indica que teniendo conocimiento que se viene apoyando a los diferentes anexos que conforman nuestro Distrito de La Huaca con la Celebración de su Aniversarios como Centro Poblado, por lo que se debe coordinar de manera previa, con el área de presupuesto con respecto a la disponibilidad económica para solventar lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 653-2022-SDHSS/MDLH, de 07 de septiembre de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que teniendo en consideración lo solicitado por el Sr. Pascual Viera Dioses, en calidad de Teniente Gobernador del C.P Miraflores, y con la finalidad de dar realce al aniversario, es considerable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

rendir un homenaje por un año más de Aniversario, para lo cual se desarrollaran una serie de actividades programadas; dicha Sub Gerencia considera procedente y sugiere el apoyo económico, por el monto de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), por lo que solicita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N°205-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 12 de agosto de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que, de las actividades a realizar, se desprende que son actividades de esparcimiento y recreación para los habitantes del sector, dado el aniversario del mismo, lo que promueve un acercamiento entre el Estado representado por el gobierno local y la ciudadanía, promoviendo su participación en un clima de confianza, por lo que, resulta procedente lo solicitado, previo informe de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 173-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 16 de septiembre de 2022, la Oficina de Presupuesto, indica que ha evaluado el presupuesto de la entidad, por lo que comunica que si existe disponibilidad presupuestal por un monto de S/3,000.00, para atender lo solicitado por el Sr. Pascual Viera Dioses, en calidad de Teniente Gobernador del C.P Miraflores;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N°005-2022-MDLH/CM, de 16 de septiembre del 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo Económico, a favor del Presidente de la Comisión de Aniversario, Sr. Jorge Olaya Vargas, identificado con DNI N°03495195, por el monto de S/. 3000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para sufragar los gastos de las actividades que demandaran la celebración del Aniversario del pueblo del Centro Poblado de Macacara;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico, a favor del Sr. Pascual Viera Dioses, en calidad de Teniente Gobernador del C.P Miraflores, identificado con DNI N°03506368, por el monto de S/3000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para sufragar los gastos de las actividades que demandaran la celebración del Aniversario del pueblo del Centro Poblado de Miraflores.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.c.:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaría General.
 Servicios Sociales.
 Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA - REGION PIURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 173-2022-MDLH-CAPR-AEP

PARA : Abog. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE DEL DISTRITO DE LA HUACA

DE : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

ASUNTO : COMUNICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : 1) INFORME LEGAL N° 205-2022-MDLH-BHRC-AL-EXT

FECHA : LA HUACA, 16 DE SETIEMBRE DEL 2022.

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicar, que INFORME LEGAL N° 205-2022-MDLH-BHRC-AL-EXT, se solicita comunicar evaluar disponibilidad presupuestal para apoyo económico, para celebración de Aniversario del Centro Poblado Miraflores, del distrito de la Huaca, Paita - Piura.

Esta Subgerencia evaluado el presupuesto de la entidad y comunica que si existe disponibilidad presupuestal para lo mencionado anteriormente. El cual será atendido con el rubro 08 Impuestos Municipales y un monto s/ 3,000.00

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para apoyo económico por celebrarse Aniversario del Centro Poblado Miraflores; este será atendido con el rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, y un monto de s/ 3,000.00

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.

cc. archivo
CAPR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
CPC. Carlos Alexis Puchulan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRICULA 2769



A-C
M. 195

INFORME LEGAL N° 205-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 14 de setiembre del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo social

Referencia: Informe N° 0653-2022-SDHSS/MDLH de 7 de setiembre de 2022 y anexos



Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacerle llegar el informe legal sobre el asunto que se deriva del documento de la referencia en los términos siguientes:

Antecedentes:

A través del documento de la referencia a), la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales manifiesta que mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2870, de fecha 1 de setiembre del 2022, el administrado **PACUAL VIERA DIOSES** en su condición de Teniente Gobernador del C.P MIRAFLORES, manifiesta que estando próximos a celebrar el X "Décimo" aniversario como Centro Poblado es que acuden a este gobierno local para solicitar el apoyo económico por Aniversario para poder cubrir los gastos para la celebración de este aniversario, el cual se llevará a cabo este 23 de setiembre del 2022.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 02 de setiembre del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 196-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 05 de setiembre del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 101-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 06 de setiembre del 2022, indica que teniendo conocimiento que se viene apoyando a los diferentes anexos que conforman nuestro Distrito de La Huaca con la Celebración de su Aniversario como Centro Poblado previa coordinación con el área de presupuesto con respecto a la disponibilidad económica para solventar los gastos.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Análisis:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Bryan Harold Riofrío Córdova
ABOGADO

autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización Territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo por tanto la Municipalidad el elemento esencial en el proceso de desarrollo y descentralización. Asimismo, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, se establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, asimismo el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos (..)."

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Como puede apreciarse de los actuados, el C.P MIRAFLORES, manifiesta que estando próximos a celebrar el X "Décimo" aniversario como Centro Poblado es que acuden a este gobierno local para solicitar el apoyo económico por Aniversario para poder cubrir los gastos para la celebración de este aniversario , el cual se llevará a cabo este 23 de setiembre del 2022, por lo que, el solicitante recurre a este gobierno local a fin que se le brinde el apoyo económico para brindar homenaje y realce a la importante festividad, siendo que el evento antes mencionado se realizara el día 23 de setiembre del 2022.


ALCALDIA MIRAFLORES
CÓRDOBA
ABOGADO

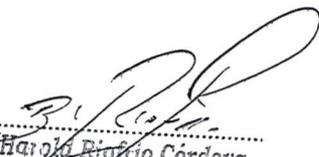
Que, el apoyo económico solicitado resulta procedente teniendo en cuenta que se trata de realizar actividades de recreación a favor de la comunidad en general ante un acto de celebración por aniversario.

CONCLUSIONES

1.- El apoyo económico resulta procedente teniendo en cuenta que se trata de realizar actividades de recreación a favor de la comunidad en general ante un acto de celebración por aniversario, quedando a criterio del concejo municipal su importe, previo informe de disponibilidad presupuestal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


.....
Bryan Harold Riofrio Córdova
REG. ICAD 1083
ABOGADO



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 653-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca

Atención : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova
Asesor Legal Externo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

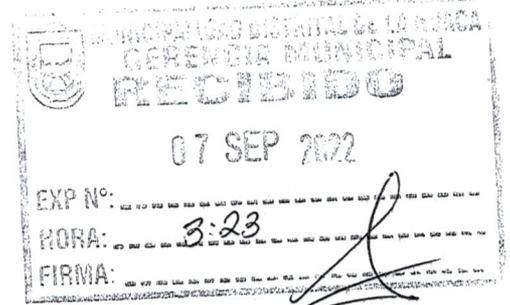
DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

REFERENCIA :

- e) Solicitud S/N.de fecha 01 de setiembre, Exp N° 2870 ✓
- f) PROVEIDO S/n Alcaldía Municipal ✓
- g) PROVEIDO N° 196-2022-SDHSS/MDLH ✓
- h) INFORME N° 101-2022-MDLH-ECDRYT-CSE ✓

FECHA : La Huaca, 07 de setiembre del 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2870, de fecha 1 de setiembre del 2022, el administrado **PACUAL VIERA DIOSES** en su condición de Teniente Gobernador del C.P MIRAFLORES, manifiesta que estando próximos a celebrar el X “Decimo” aniversario como Centro Poblado es que acuden a este gobierno local para solicitar el apoyo económico por Aniversario para poder cubrir los gastos para la celebración de este aniversario , el cual se llevará a cabo este 23 de setiembre del 2022.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 02 de setiembre del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 196-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 05 de setiembre del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 101-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 06 de setiembre del 2022, indica que teniendo conocimiento que se viene apoyando a los diferentes anexos que conforman nuestro Distrito de La Huaca con la Celebración de su Aniversario como Centro Poblado previa coordinación con el área de presupuesto con respecto a la disponibilidad económica para solventar los gastos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Conclusión:

- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

Recomendación:

- De resultar procedente, solicitar a la Oficina de Planeación y Presupuesto, como responsable de la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad, emitir opinión si hay disponibilidad económica para atender a lo solicitado sobre la aprobación del apoyo solicitado, finalmente agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal, a fin de ser sometidos los actuados a consideración por el Pleno, dependiendo del análisis y debate decidan tomar el acuerdo correspondiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- De resultar improcedente, derivar los actuados a Secretaria de Alcaldía, a fin de disponer la respuesta de la Solicitud S/N de fecha 01 de setiembre, Exp N° 2870 a la parte interesada, y para su respectivo archivamiento del trámite documentario a fin de conseguir su ubicación física en la administración documental.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente,



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

INFORME N° 101-2022 MDLH-ECDRYT-CSE.

**A : ANGIE JESUS PASACHE SERNAQUE
SUB-GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES**

**DE : CECILIA DEL SOCORRO SARANGO ESPINOZA.
JEFA DE ECDRYT-MDLH**

ASUNTO : ALCANZA EVALUACION

REF. : PROVEIDO N° 196/2022/SDHSS/MDLH

FECHA : LA HUACA, 06 DE SETIEMBRE DEL 2022

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al asunto de la referencia le manifiesto lo siguiente:

Que, el teniente Gobernador del CP de Miraflores solicita apoyo económico para gastos de aniversario el día 23 de Setiembre

Que, teniendo conocimiento que se viene apoyando a los diferentes anexos que conforman nuestro Distrito con la Celebración de su Aniversario de creación

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Esta área recomienda que se debe atender con lo solicitado el cual está supeditado o al informe presupuestal

Es cuanto tengo que informar.




**CECILIA SARANGO ESPINOZA
JEFA DE OECDRYT**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROVEÍDO N° 196-2022-SDHSS/MDLH

A : Sra. Cecilia del Socorro Sarango Espinoza
Jefa de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo
Municipalidad Distrital de La Huaca

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **PARA CONOCIMIENTO, EVALUACION E INFORME CORRESPONDIENTE.**

REFERENCIA :

a) Solicitud S/N de fecha 01 de setiembre, Exp N° 2870
b) PROVEIDO S/n Alcaldía Municipal

FECHA : La Huaca, 05 de setiembre del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2870, de fecha 01 de setiembre del 2022, el administrado Pascual Viera Dioses en su condición de Teniente Gobernador del C.P Miraflores – La Huaca – Paita, manifiesta que estando próximos a celebrar el “X”(Decimo) aniversario como centro Poblado es que acuden a este gobierno local para solicitar Apoyo económico por Aniversario para poder cubrir gastos para la celebración de este aniversario que tendrá lugar el día 23 de Setiembre.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 02 de setiembre del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo la oficina a su cargo, la encargada de promover, actividades deportivas, sociales, culturales y recreativas, y que además depende funcional y jerárquicamente de esta Subgerencia, derivo los actuados para conocimiento, evaluación del expediente administrativo según el apoyo solicitado e informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, por corresponder dentro de las Funciones asignadas como Jefa de Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.

Sírvase a responder a la brevedad posible ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.

Atentamente;



Angy Jesús Pasache Sernaqué
SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES

Bello
06/09/22
H. 11:25
Quelke



MINISTERIO DEL INTERIOR

TENENCIA DE GOBERNACIÓN

C.P MIRAFLORES- LA HUACA - PAITA

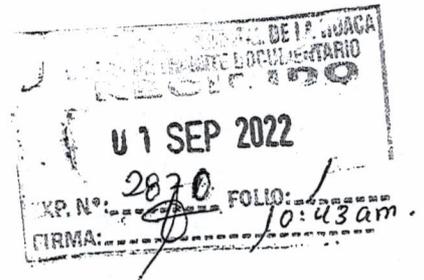
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

C.P MIRAFLORES, SETIEMBRE 2022.

SEÑOR : ABOGADO JUAN CARLOS ACARO TALLEDO.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

ASUNTO : APOYO ECONOMICO POR ANIVERSARIO.

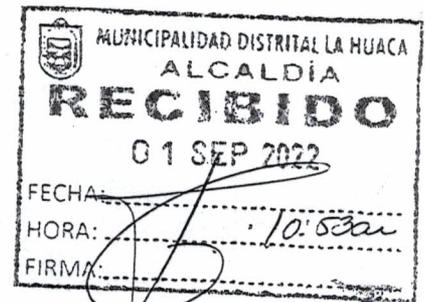


Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo a nombre la Tenencia de Gobernación del C.P Miraflores y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, estando próximos a celebrar Nuestro X Aniversario como Centro Poblado es que acudimos a su despacho para solicitarle lo antes mencionado y así poder cubrir gastos para dicha celebración que tendrá lugar el día 23 de setiembre.

Esperando contar con su apoyo quedamos de usted muy agradecidos, no sin antes desearle éxitos en su gestión.

Pascual Viera Diosés
TENIENTE GOBERNADOR
C.P. MIRAFLORES - LA HUACA - PAITA
Atentamente:



959367897

